



ju

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSY BARRERA GOMEZ C.C 63.346.962
DEMANDADO: LATIFFI GOMEZ AGUILAR C.C 63.365.048
PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA C.C 91.512.200
RADICADO: 2021-00476-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y vista la solicitud allegada al anexo 33 del expediente virtual, en cuanto a la interposición de excepciones de fondo por parte de la demandada LATIFFI GOMEZ AGUILAR, se encuentra extemporánea, en razón a que la demandada se presentó en la secretaria del juzgado para notificarse personalmente de la demanda el pasado 01 de marzo de 2022, sin que en dicha oportunidad, luego de transcurrido el término de ley, haya contestado la demanda ni interpuesto excepciones de fondo.

Por otra parte el demandado PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA allegó memorial obrante al anexo 35 del expediente digital, mediante el cual allega liquidación de deuda y propone formula de arreglo a fin de dar por terminado el presente proceso ejecutivo ; el Estrado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por extemporáneas las excepciones propuestas por la demandada LATIFFI GOME AGUILAR, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento a la parte demandante la propuesta de terminación del proceso y liquidación allegada por la parte demandada, obrante al archivo 35 del expediente virtual, a efectos de que se pronuncie dentro del término de la ejecutoria del presente auto, so pena por tener como aceptada la propuesta presentada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36da136f4508feae10f7c6b5dea7ffe83d78c18027283271038d2e298a37d594

Documento generado en 16/12/2022 04:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>